

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

39080 *COMPAÑÍA COORDINADORA DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
EGANAR, SOCIEDAD LIMITADA
NOVOCTA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS PREEXISTENTES)*

La Junta General de Socios de la sociedad Compañía Coordinadora de Gestión, celebrada el 30 de noviembre de 2011, con el carácter de Universal, ha aprobado por unanimidad, la escisión total de la Sociedad, la cual comportará su extinción y la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, de idéntico valor contable, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, por sucesión universal, a Eganar y Novocta, sociedades preexistentes, beneficiarias de la Escisión Total acordada y socios, con una participación igualitaria del 50% cada una de ellas, de la propia Sociedad Escindida, todo ello con sujeción a los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Escisión, redactado y suscrito por los administradores de las tres sociedades que participan en la operación, el 30 de noviembre de 2011. Se han considerado como balances de escisión, en las tres sociedades que participan en la operación, los cerrados a 31 de octubre de 2011, los cuales han sido debidamente aprobados por las respectivas Junta Generales de Socios de cada una de ellas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances que han servido de base a la escisión total acordada, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 14 de diciembre de 2011.- María del Coro Iparraguirre Egaña, representante, persona física, de Eganar, S.L., titular del cargo de Administrador Solidario de Compañía Coordinadora de Gestión, S.A.

ID: A110092623-1